

# REGLAMENTO INTERNO ESTUDIANTIL

## COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA



**Aprobado por el Consejo Directivo en sesión del día**

**27 de agosto del 2024**



## Contenido

PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA .....	4
A. PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA .....	4
1) Naturaleza, Misión y Visión .....	4
2) Objetivos institucionales .....	5
3) Principios generales .....	5
B. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO .....	6
TÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO .....	6
ARTÍCULO 1: Estructura básica de funcionamiento .....	6
TÍTULO II: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA .....	7
ARTÍCULO 2: Del año escolar .....	7
ARTÍCULO 3: Del ingreso de los estudiantes .....	7
ARTÍCULO 4: Del currículo .....	9
ARTÍCULO 5: Sobre el uniforme .....	10
ARTÍCULO 6: De las evaluaciones y calificaciones .....	12
ARTÍCULO 7: De las promociones y graduaciones .....	13
TÍTULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS .....	14
CAPÍTULO I: Deberes y derechos de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Managua .....	14
ARTÍCULO 8: Derechos de los estudiantes .....	14
ARTÍCULO 9: Deberes y responsabilidades de los estudiantes .....	16
CAPÍTULO II: De los padres de familia .....	17
ARTÍCULO 10: Derechos de los padres de familia .....	18
ARTÍCULO 11: Deberes de los padres de familia .....	19



TÍTULO IV: DE LAS FALTAS.....	21
CAPÍTULO I: De las faltas.....	21
ARTÍCULO 12: De las faltas de los estudiantes.....	21
CAPÍTULO II: De las medidas y aplicación de las mismas.....	25
ARTÍCULO 13: Con los estudiantes.....	25
CAPÍTULO III: Disposiciones comunes.....	28
ARTÍCULO 14: Disposiciones comunes a los capítulos anteriores.....	28
TÍTULO V: DE LOS RECURSOS DE QUEJAS Y APELACIÓN.....	29
CAPÍTULO I: De los recursos.....	29
ARTÍCULO 15: Recurso de queja y/o revisión.....	29
ARTÍCULO 16: Recurso de apelación.....	30
CAPÍTULO II: Disposición común al título.....	30
TÍTULO VI: DE LOS CASOS ESPECIALES.....	31
CAPÍTULO I: De los casos especiales.....	31
ARTÍCULO 17: Maltrato a estudiantes.....	31
ARTÍCULO 18: Abusos de orden sexual.....	31
ARTÍCULO 19: Sustancias psicotrópicas.....	32
TÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.....	32



## **PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA**

### **A. PERFIL DEL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA**

#### **1) Naturaleza, Misión y Visión**

El Colegio Bautista de Managua (CBM), es una institución que brinda una educación con excelencia académica en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria. Es un ministerio de la Convención Bautista de Nicaragua (CBN) que promueve, a través de la educación, la predicación del Evangelio de Jesucristo. Busca desarrollar en sus estudiantes valores éticos, morales, cívicos, culturales, estéticos, sociales y espirituales, tomando en cuenta nuestras raíces indígenas, nuestra historia y cultura, contribuyendo así a la formación integral de la niñez y la juventud. Combina armónicamente las ciencias, las letras, las artes desde una cosmovisión bíblica. Estimula explícitamente la cultura y el deporte. Como una institución cristiana, contribuye a la proclamación del evangelio de Jesucristo y a la promoción de justicia, paz, igualdad, unidad y el respeto a los derechos humanos y a la integridad de la creación. Desarrolla en sus estudiantes, profesores y trabajadores, un profundo compromiso hacia el servicio al prójimo y a la sociedad nicaragüense.

#### **MISIÓN**

Preservar como institución educativa cristiana que lidera la educación básica; al brindar una formación integral enfocada en proporcionar excelencia a la niñez y a la juventud, para ser personas probas, altamente competentes alcanzando el logro de sus aspiraciones, no obstante, conocedores de la Palabra de Dios; así como disciplinas científicas para un desempeño efectivo frente a los retos de la sociedad digital.



## VISIÓN

Somos una institución educativa reconocida por su calidad educativa, con miras a ser acreditada regionalmente, con docentes y personal calificado, adjuntos al Ministerio de la Convención Bautista de Nicaragua. Contamos con instalaciones modernas, para facilitar el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Nuestros estudiantes tienen un alto estándar académico y competitivo, con inglés como segunda lengua, formados en un marco de valores fundamentados en la Palabra de Dios.

### 2) Objetivos institucionales

- a) Lograr una educación integral y diversificada con excelencia académica, que propicie el desarrollo progresivo de sus estudiantes.
- b) Formar educandos con conciencia ética, moral, cívica, cultural, estética, ecológica, con sentido crítico y autocrítico, capaces de transformar el medio en que se desenvuelvan. Esto está contemplado en el Código de Familia Arto. 50, inciso a).
- c) Promover y fortalecer en la comunidad educativa los principios universales del evangelio; los cuales están regidos por la expresión cristiana del amor a Dios y al prójimo.

### 3) Principios generales<sup>1</sup>

La labor del Colegio Bautista de Managua, se rige por los siguientes principios generales:

- a) Respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano y a la creación.
- b) La participación, la cooperación, y el trabajo en equipo permearán el quehacer del colegio en todos sus niveles.

---

<sup>1</sup> Para los fines del presente reglamento los principios son leyes o normas de conducta que están orientadas a la acción, ellos nos dan seguridad y confiabilidad en nuestro actuar. Se trata de leyes naturales de carácter general, universales, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida, etc.



- c) Las relaciones entre estudiantes, docentes y personal no docente serán de la más alta calidad humana, con principios éticos, morales y espirituales.
- d) La integridad en toda nuestra labor.
- e) La actividad científico-investigativa de estudiantes y docentes será el eje fundamental para lograr la calidad académica.
- f) Un ambiente sano, sin vicios, ni manifestaciones opuestas al testimonio cristiano.
- g) Responsabilidad en el cuidado de nuestros educandos.

### **B. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO**

Son objetivos del presente reglamento:

- a) Poseer un cuerpo de normas que facilite la función académica y las decisiones disciplinarias en el Colegio Bautista de Managua.
- b) Establecer derechos y deberes de la comunidad educativa.
- c) Normar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Regular la sana convivencia de la comunidad educativa.

## **TÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO**

### **ARTÍCULO 1: Estructura básica de funcionamiento**

- a) El primer nivel organizativo lo constituye el Consejo Directivo que asegura la dirección estratégica y política del CBM de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la Convención Bautista de Nicaragua (CBN).
- b) El segundo nivel tiene carácter ejecutivo y lo conforma el equipo de Dirección integrado por un director y un subdirector quienes desarrollan funciones gerenciales que aseguran la implementación de los planes y programas institucionales aprobados por el Consejo Directivo, a como lo establece el Manual de Centros Privados.
- c) El tercer nivel es el operativo y en este se ejecutan las actividades y tareas educativas que constituye la razón de ser de la institución. Está



estructurado por los departamentos técnico-pedagógicos y administrativo financiero.

## **TÍTULO II: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO BAUTISTA DE MANAGUA**

### **ARTÍCULO 2: Del año escolar**

El año escolar, es el período de tiempo determinado para desarrollar las acciones docente-educativas. Tiene duración de 12 meses y se divide en períodos lectivos, hábiles y vacacionales, de acuerdo al Calendario Escolar orientado por el Ministerio de Educación (MINED).

### **ARTÍCULO 3: Del ingreso de los estudiantes**

Existen dos modalidades de ingreso al Colegio Bautista de Managua:

- a) Reingreso: Son estudiantes que aprobaron el curso lectivo anterior en el CBM.
- b) Nuevo Ingreso: Son estudiantes que ingresan por primera vez al CBM.

#### **1. PRE-MATRICULA:**

Se entiende por pre matrícula, al proceso de reservar un cupo en el CBM, cumpliendo con los siguientes requisitos en sus dos modalidades:

##### **a) En caso de reingreso:**

- Presentar carta de solicitud según formato establecido.
- Cancelar el pago de aranceles.
- Solvencia en pagos de colegiatura, biblioteca, tienda escolar, etc.
- Carta de compromiso en caso de estudiantes con problemas de disciplina.

##### **b) En caso de nuevo ingreso:**

- Presentar carta de solicitud según el formato establecido.
- Cancelar el pago de aranceles.



- Presentar el certificado de notas del primer semestre.
- Presentar el certificado de conducta del primer semestre, con nota no menor de 76<sup>2</sup>.
- Certificado de nacimiento en original (de acuerdo a las edades estipuladas para cada nivel según el MINED).
- Dos fotos tamaño carné.
- Pasar entrevista con la dirección en casos de insolvencia económica, conducta, rendimiento académico, niños con necesidades educativas especiales, etc.
- Los estudiantes procedentes del extranjero, deberán presentar el Certificado de equivalencias avalado por el Ministerio de Educación (MINED) con la respectiva autorización para cursar las asignaturas que le faltaren.
- Presentar hoja de traslado del estudiante.

### **2. MATRÍCULA:**

Se entiende por matrícula, el proceso de aceptación y formalización de la pre matrícula. Para obtener la matrícula se debe cumplir con los siguientes requisitos:

#### **a) Requisitos para los estudiantes de reingreso:**

- No haber sido expulsado del Colegio en períodos anteriores.
- Haber aprobado el Curso lectivo anterior.
- Presentar dos fotos recientes tamaño carné.
- Estar solvente con la Institución.
- Para los estudiantes de preescolar, sexto grado y undécimo grado, presentar el original de certificado de nacimiento.

---

<sup>2</sup> Basado en los parámetros de evaluación del MINED:

AA = 90 a 100

AS = 76 a 89

AE = 60 a 75

AI = 0 a 59





**b) Requisitos para los estudiantes de nuevo ingreso:**

- Presentar los documentos en original y el certificado original de notas finales del curso anterior.
- Realizar entrevista con el director del CBM en casos especiales (si no se realizó en la prematricula).
- Firma de hoja de matrícula, (compromiso de matrícula).
- Cancelar el pago de los aranceles correspondientes.
- Presentar solvencia económica del colegio de procedencia.
- No haber sido expulsado del colegio de procedencia.
- No haber sido expulsado del CBM en años anteriores.
- Haber aprobado el curso lectivo anterior.
- Presentar el original del certificado de notas de años anteriores (de acuerdo a lo reglamentado por el Ministerio de Educación). Si el estudiante procede del Municipio de Managua, debe presentarlo con el visto bueno del Distrito que corresponde al centro de estudio de procedencia. Si el estudiante procede fuera del Municipio de Managua, debe presentarlo con el visto bueno de la oficina pertinente del MINED central.
- Los estudiantes procedentes del extranjero, deberán presentar el Certificado de equivalencias avalado por el MINED con la respectiva autorización para cursar las asignaturas que le faltaren.

**ARTÍCULO 4: Del currículo**

- a) El Colegio Bautista de Managua incorpora en su currículo todas las asignaturas orientadas por el Ministerio de Educación (MINED) así como todas aquellas que contribuyan a la formación integral del educando que el Colegio pueda ofrecer. Por ser el Colegio una institución con un enfoque cristiano incluye la Educación Cristiana como una asignatura clave para promover y divulgar las verdades del Evangelio.
- b) Actividades deportivas: Acorde con la máxima de “mente sana en cuerpo sano”, el CBM apoya y promueve la creación de equipos deportivos como



Natación, Basquetbol, Volibol, Fútbol, Atletismo, y los que en el futuro se crearen, en los que participan estudiantes de diferentes edades.

- c) Actividades de arte y cultura: Son áreas que se promueven en el CBM y en las cuales pueden participar estudiantes de ambos sexos, tales como Teatro, Música, Danza, Coro, Banda Musical, etc. Se orientan al desarrollo del talento artístico cultural de los jóvenes y niños, aportando de esa forma a una educación integral. Se dará énfasis a la formación y expresión de valores cristianos.

### **ARTÍCULO 5: Sobre el uniforme**

Los estudiantes deben presentarse al Colegio debidamente uniformados conforme al diseño del CBM, limpios, con la camisa por dentro y los zapatos lustrados. El aseo y la presentación, forman parte de la formación de valores.

#### **LAS ESTUDIANTES:**

Falda azul oscuro con paletones continuos debajo de la rodilla o pantalón de vestir; blusa blanca con la insignia del Colegio Bautista de Managua cosida en la bolsa izquierda; zapatos negros de cuero y calcetas altas blancas.

El pantalón de vestir se puede usar con camiseta tipo polo o la blusa del modelo (los días designados son los jueves y viernes exceptuando si esos días les corresponde Educación Física).

#### **LOS ESTUDIANTES:**

Pantalón recto azul oscuro, camisa blanca (por dentro) con la insignia del Colegio Bautista de Managua cosida en la bolsa izquierda, zapatos negros de cuero, calcetines azules o negros y faja negra de cuero. El uso de la camiseta tipo polo es los días jueves y viernes exceptuando si esos días les corresponde Educación Física. El corte de cabello debe ser corto.

El uniforme de Educación Física para estudiantes con el cual deben presentarse es: buzo recto color rojo, camiseta (por dentro) con el logotipo del Colegio Bautista de Managua, zapatos deportivos y calcetas o calcetines color blanco. El pantalón no debe tener modificaciones (tubo).

## Uniforme escolar



**Niñas:** calcetas altas y zapatos negros.

**Niños:** zapatos negros lustrables.



## Uniforme deportivo



## **ARTÍCULO 6: De las evaluaciones y calificaciones<sup>3</sup>**

- a) Se denomina evaluación a la valoración que efectúa el docente del proceso de enseñanza aprendizaje y los resultados de los estudiantes.
- b) Como parte del proceso de construcción del conocimiento, la evaluación deberá realizarse en función de los objetivos de cada asignatura y como una estrategia más del proceso de enseñanza aprendizaje. Al iniciar cada periodo evaluativo el docente informará a sus estudiantes sobre las formas de evaluación.
- c) El sistema de evaluación concebido como una práctica permanente comprende, entre otras las siguientes actividades:
  - Revisión de cuadernos.
  - Pruebas escritas.
  - Tareas en casa.
  - Investigaciones.
  - Trabajo en Clase.
  - Clases Prácticas.
  - Participación.
  - Exposiciones orales.
  - Ensayos.
  - Asistencia y puntualidad.
  - Jornadas científicas.
  - Comportamiento en clase.
- d) La escala de calificaciones en el Colegio Bautista de Managua será la autorizada por el MINED, siendo la siguiente:
  - 100 a 90 – Aprendizaje avanzado.
  - 89 a 76 – Aprendizaje satisfactorio.
  - 75 a 60 – Aprendizaje elemental.
  - 59 a menos – Aprendizaje inicial.

---

<sup>3</sup> Para el programa de Inglés como segunda lengua regirá una normativa especial.

- e) El estudiante que no se presente a alguna de las pruebas programadas, por causa justificada, ratificada por Subdirección, previa consulta con el docente que imparta la asignatura, podrá solicitar, de manera excepcional, la reprogramación del examen en un plazo no mayor de una semana después de vencido el período de las evaluaciones, el resto de los componentes de la calificación se mantienen. La Subdirección, fijará la única fecha para la reprogramación. De no asistir el estudiante a ésta, la nota del período correspondiente a esa evaluación será la acumulada hasta la fecha original de evaluación. No hay reprogramación de exámenes por incumplimiento de compromisos económicos.
- f) Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán entregadas en boletines por cada corte evaluativo, en reuniones con los padres de familia, siempre y cuando el padre o tutor este al día con sus respectivos compromisos económicos con la institución.
- g) El padre o tutor que no se presente a la reunión de padres podrá retirar el boletín de calificaciones en la Subdirección en el horario de atención establecido, siempre y cuando el padre o tutor este al día con sus respectivos compromisos con la institución. Así mismo la participación de los padres en las reuniones convocadas por el CBM es de carácter obligatorio y condiciona la permanencia del estudiante en el CBM.

## **ARTÍCULO 7: De las promociones y graduaciones**

- a) Se denomina promoción al acto de pasar de grado a otro, y graduación, pasar de un nivel a otro (en Educación Inicial se habla de niveles).
- b) Será promocionado para el siguiente grado o nivel el estudiante que tenga aprobadas todas las asignaturas del grado que cursa y esté solvente económicamente con el CBM. Podrá graduarse de nivel (Educación Inicial, Primaria o Secundaria) al cumplir los requisitos establecidos por el MINED y el Colegio Bautista de Managua para tal fin, entre otros, la solvencia económica de colegiatura, transporte, gastos de graduación, etc.



- c) Los estudiantes de educación inicial, sexto grado de primaria y undécimo grado de secundaria que hayan aprobado todas las clases del plan de estudios y solventadas las respectivas obligaciones con el CBM, tendrán derecho a participar en el acto de graduación.
- d) El culto bacalario y las parrilladas son actividades tradicionales relacionadas con la graduación de 6to y 11mo grado, estas quedan sujetas a la decisión de la Dirección del CBM y se informan en su momento a los padres de familia lugar y costo.
- e) La Dirección del CBM se reserva el derecho a decidir sobre las graduaciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en relación a lugar, reconocimientos dedicatorias y costo.

## **TITULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS**

### **CAPÍTULO I: Deberes y derechos de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Managua**

#### **ARTÍCULO 8: Derechos de los estudiantes**

Son derechos de los estudiantes, todos los artículos contemplados en el Manual de Funcionamiento de Centros Privados orientado por el Ministerio de Educación y el Código de la Niñez y la Adolescencia, entre los cuales se presentan algunos a continuación estrechamente vinculados al proceso docente-educativo:

- a) Recibir una educación orientada a desarrollar su personalidad, potenciando sus capacidades físicas y mentales.
- b) Desarrollar su pensamiento crítico y autocrítica y a la preparación de su integración ciudadana de manera responsable.
- c) Gozar del respeto de sus educadores y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.





- e) Conocer la estructura del plan de estudios, desde el inicio de las clases y el contenido de los programas vigentes y las formas de evaluación.
- f) Recibir sus horas completas de clases y de receso como el horario lo específica, salvo disposiciones de la Dirección del Colegio Bautista de Managua y del Ministerio de Educación.
- g) Utilizar las instalaciones, equipos y medios disponibles para el desarrollo de las actividades programáticas y co-programáticas, de acuerdo con las normativas establecidas por el CBM.
- h) Contar con un expediente académico actualizado.
- i) Conocer las disposiciones, relacionadas con el proceso docente-educativo emanadas por el Ministerio de Educación, o por la Dirección, por los medios de divulgación establecidos por el CBM.
- j) Participar en los equipos deportivos del CBM y movimiento cultural, si fueren seleccionados y su promedio académico sea igual o superior a 70 (setenta).
- k) Obtener constancias escritas y certificados de notas, a través de la Secretaría Académica, cuando cumplan con los requisitos que fija la institución.
- l) Obtener autorización escrita de sus profesores, para salir o abandonar el aula en caso de gestiones internas.
- m) Retirarse del CBM únicamente a solicitud verbal o escrita de padres o tutores y el permiso de la Dirección.
- n) Ser atendido dentro y fuera del CBM cuando sufra accidentes en actividades programáticas y co-programáticas por medio del seguro escolar que el CBM ofrece.
- o) Hacer uso del material deportivo y cultural que el CBM disponga cuando lo represente en competencias intercolegiales.
- p) Recibir su carné escolar y Reglamento Interno Estudiantil a estudiantes de nuevo ingreso y reingreso deberán pagar su reposición en el caso de pérdida.



- q) Dar continuidad en sus estudios, si la adolescente saliese embarazada, según el Código de la Familia Arto. 305.
- r) Respetar la libertad de conciencia del estudiante.
- s) Adquirir una educación de calidad cimentada en la científicidad y experticia metodológica del docente.

### **ARTÍCULO 9: Deberes y responsabilidades de los estudiantes**

- a) Ingresar puntualmente al CBM<sup>4</sup>. Para ingresar al CBM, los estudiantes deberán llegar al menos diez minutos antes de la hora de entrada, según el horario establecido para no afectar su rendimiento académico.
- b) Asistir al colegio al menos al 90% de los días lectivos de clases en cada corte evaluativo para no afectar su rendimiento académico<sup>5</sup>.
- c) Estudiar con ahínco, cumplir con las tareas escolares y con las normas establecidas en el centro escolar. Arto.55, inciso c) del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- d) Respetar a los funcionarios, maestros y trabajadores del centro educativo. Arto.55, inciso c) del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- e) Respetar los valores y símbolos del CBM, el himno, la bandera del CBM y la bandera cristiana, la Biblia, el emblema, la antorcha y el uniforme. Así mismo respetar a las personalidades destacadas.
- f) Conservar y proteger el medio ambiente siendo partícipe en jornadas de reforestación a nivel local o de país.

---

<sup>4</sup> El estudiante que llegue con un retraso igual o superior a los cinco minutos en la primera hora, y después del receso, se considerará como ausente. Se considera Ausencia injustificada aquella en que no se presente un documento que respalde la causa y/o en el período correspondiente.

<sup>5</sup> Se exceptúan de la disposición anterior las ausencias justificadas, entendiéndose como tales: enfermedad debidamente comprobada, muerte de familiar y/o accidente. El estudiante deberá justificar por escrito ante la subdirección, a más tardar 48 horas hábiles posteriores a ésta, para su respectivo procesamiento y archivo.





- g) Cuidar sus pertenencias de valor y útiles escolares, los bienes de la comunidad educativa, del CBM, y en general la propiedad pública y privada.
- h) Portar diariamente el respectivo carné escolar y el reglamento.
- i) Presentarse al CBM con el decoro y aseo requerido, asistiendo debidamente uniformado, exceptuando los días festivos que la Dirección autorice.
- j) Practicar buen comportamiento dentro y fuera del CBM, que honre los principios del Colegio Bautista de Managua.
- k) Contar con los textos, útiles y materiales indispensables para su aprendizaje, y conservarlos en buen estado.
- l) Permanecer en clase y respetar el desarrollo normal de la misma.
- m) Permanecer en las instalaciones del CBM durante el receso y las actividades dirigidas hasta la conclusión de la jornada escolar.
- n) Cumplir con las normas de comportamiento para el uso de las instalaciones del CBM: biblioteca, salas de lectura y video, laboratorio de Computación, Ciencias y Física, servicios sanitarios, piscina, cafetines, aulas y los que en el futuro se creen.
- o) Respetar a las supervisoras de los recorridos en el sistema de transporte y cumplir con el Reglamento Interno Estudiantil.

## **CAPÍTULO II: De los padres de familia**

El Colegio Bautista de Managua reconoce que los padres de familia tienen el derecho y el deber primario de educar a sus hijos.

El papel del CBM en esta acción es facilitar a los padres el cumplimiento de este derecho y este deber a través de una estrecha vinculación entre el CBM y los padres, tutores o responsables de los estudiantes.

La participación activa de la familia es parte esencial en los procesos educativos e instructivos del CBM.

## **ARTÍCULO 10: Derechos de los padres de familia**

Son derechos de los padres de familia:

- a) Hacerse representar en una Junta Directiva organizada con el apoyo de las autoridades del Colegio Bautista de Managua, de acuerdo al procedimiento establecido. El período de funcionamiento de la misma será de un año.
- b) Obtener información periódica, de la situación académica y disciplinaria de sus hijos en horario de atención establecido.
- c) Ser atendidos con prontitud, eficacia y cortesía por las autoridades del Colegio en sus inquietudes y demandas relacionadas con la situación académica de sus hijos.
- d) Presentar quejas o sugerencias, debidamente canalizadas a través de las instancias propias del CBM por medio de correspondencia escrita.
- e) Acceder a las notificaciones, en tiempo y forma, de las decisiones disciplinarias relativas al comportamiento de sus hijos.
- f) Apelar ante las autoridades competentes del CBM sobre las sanciones disciplinarias aplicadas a sus hijos, conforme el Arto. 16 del presente reglamento.
- g) Recibir una felicitación cuando sus hijos obtuvieren un rendimiento de excelencia.
- h) Optar a beca o media beca del CBM, en base a la excelencia académica, solamente si su hijo ha sido el mejor estudiante del grado que cursa.
- i) Solicitar tutorías para sus hijos, en las asignaturas que consideren necesario, asumiendo los costos de los mismos.
- j) Los padres de familia, tutores y responsables tienen derecho a que sus hijos no le sean entregados a personas ajenas a ellos sin su correspondiente autorización, haciéndolo saber previamente a las autoridades del CBM.
- k) Recibir información en primera instancia sobre sus hijos, de los casos (si los hubiere) de enfermedad, accidentes escolares, maltrato, abuso o



acoso sexual y violación, embarazos, así como del uso, consumo o dependencia de sustancias sicotrópicas.

- l) Satisfacer sus expectativas, en relación con la calidad científica técnica y humana del personal académico del CBM.

## **ARTÍCULO 11: Deberes de los padres de familia**

Son deberes de los padres de familia:

- a) Conocer y cumplir con las disposiciones de este Reglamento Interno Estudiantil en lo que les atañe y motivar a sus hijos al cumplimiento del mismo.
- b) Traer a sus hijos al menos 10 minutos antes de las 7 am y retirarlos a las 12:45 de lunes a jueves, el día viernes el retiro es a las 11:30 am, en preescolar es a las 11:00 am de lunes a viernes. Los estudiantes que lleguen después de las 7:00 am al CBM tendrán afectación en sus notas de conducta de (5-15 puntos) y cuando esta situación se repita por más de tres veces el padre de familia firmará con su hijo un compromiso en Subdirección que deberá cumplirse.
- c) Velar porque sus hijos asistan regularmente y con puntualidad a clases y otras actividades del Colegio Bautista de Managua.
- d) Apoyar a sus hijos en el estudio diario y constante.
- e) Apoyar moral y espiritualmente al estudiante y al CBM en el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias o de otra índole que demande su intervención.
- f) Asistir a todas las reuniones programadas para la entrega de boletines.
- g) Asistir a las entrevistas a que fueren citados por el director u otra autoridad del CBM, con el fin de abordar conjuntamente los problemas relacionados con sus hijos.
- h) Cancelar en Caja, sus obligaciones económicas con el CBM en la primera quincena del mes en curso, si por razones extraordinarias el pago lo hicieren después del cierre de mes, se aplicará un recargo a la colegiatura por mora.



- i) Coadyuvar a mejorar la imagen y progreso del CBM.
- j) Colaborar en la celebración de fiestas cívicas, sociales, religiosas y culturales que se realicen en el CBM.
- k) Poner en práctica las sugerencias y recomendaciones que el CBM les hiciera, con el fin de mejorar la conducta y el rendimiento académico de sus hijos.
- l) Cooperar estrechamente con el CBM, con la finalidad de mejorar el proceso de aprendizaje y formación de sus hijos.
- m) Cubrir las necesidades básicas de sus hijos con relación a: materiales didácticos y de estudio, uniformes que el CBM decida.
- n) Prematricular y matricular en tiempo y forma a su hijo de conformidad con las orientaciones del Colegio Bautista de Managua para garantizar su cupo en la misma sección o en la sección que desee.
- o) Informar al Colegio Bautista de Managua el cambio de su domicilio, teléfono convencional, teléfono móvil y correo electrónico en un período no mayor de 30 días.
- p) Permitir la participación de su hijo, en los equipos deportivos y movimiento cultural, competencias académicas, si fueren seleccionados o justificar su no participación.
- q) Informar por escrito a las autoridades del CBM de las personas, que además de ellos puedan retirar a sus hijos.
- r) Efectuar pago en concepto de reparación o reposición de equipos por daños causados al mobiliario y equipos de computación, laboratorio, unidades de transporte, etc.
- s) Entregar en la primera semana de clases los materiales de apoyo solicitados por el CBM.
- t) Abstenerse de ingresar a las aulas de clase y/o pasillos de pabellones y áreas donde circulan estudiantes durante el horario de clases.
- u) Tratar con el debido respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- v) Garantizar el uso adecuado del uniforme escolar y deportivo de sus hijos.

## **TÍTULO IV: DE LAS FALTAS**

### **CAPÍTULO I: De las faltas**

#### **ARTÍCULO 12: De las faltas de los estudiantes**

Se denomina FALTA de los estudiantes a la acción u omisión de un hecho culpable, establecida en este reglamento y en las leyes de la República de Nicaragua<sup>6</sup>:

Las faltas de los estudiantes se clasifican en leves, graves y muy graves. Las faltas muy graves tienen un demérito en la conducta de hasta treinta puntos; las faltas graves de hasta veinte puntos y las leves hasta de diez puntos.

#### **A. Son faltas leves:**

- a) Faltar injustificadamente o llegar tarde a clases o actos culturales, deportivos y actividades especiales. Tres impuntualidades serán consideradas como una inasistencia.
- b) Realizar actos en perjuicio de la salud y la preservación del medio ambiente como: desperdiciar agua en los bebederos, tirar basura fuera de los recipientes colocados para tal fin, etc.
- c) Faltar a las normas de higiene, limpieza y cortesía.
- d) No atender el toque del timbre.
- e) Asistir tardíamente a los exámenes sin justificación.
- f) Realizar actividades ajenas a la asignatura que se está impartiendo.
- g) Usar tintes, maquillaje (niñas/niños), uñas largas y/o acrílicas, pestañas postizas, pintura de uñas con colores llamativos, cejas depiladas (niños), uso de prendas ostentosas, aretes, piercing y objetos costosos.
- h) Realizarse tatuajes visibles.
- i) Conversar con las personas por las puertas y ventanas desviando la atención de la clase.

---

<sup>6</sup> Reglamento General de Educación Media de la República de Nicaragua.  
Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados.  
Ley No. 582 - Ley General de Educación.



- j) Hacer uso durante las clases de objetos ajenos al estudio, tales como celulares, auriculares, juguetes, revistas, gorras, etc. En el caso de los celulares su uso será estrictamente durante el receso.
- k) Entrar o permanecer sin autorización en la sala de docentes.
- l) Portar la camisa del uniforme deportivo y/o formal por fuera del buzo y/o pantalón, en el caso de los varones.
- m) Presentarse sin calcetines o de tobilleras o plantilleras.
- n) Usar sandalias y/o chinelas en clase sin ninguna justificación.
- o) Incumplir en la puntualidad al inicio de clases y en horas de clases.
- p) No portar el Reglamento Estudiantil Interno del CBM.
- q) Portar un corte de cabello distinto al varonil, realizarse rayas en el cabello y cejas, en el caso de los varones.
- r) Cruzar los portones divisorios en el receso.
- s) Quitarse los zapatos en horas de clase.
- t) Comprar en los cafetines al finalizar receso y en horas de clase.

### **B. Son faltas graves:**

- a) Las reincidencias de las faltas leves tomando en cuenta si el estudiante ha sido amonestado de la siguiente forma: tres faltas leves para los estudiantes de Primaria y dos faltas leves para los estudiantes de Secundaria.
- b) Incumplir con los deberes y/o tareas.
- c) Mantener mal comportamiento dentro y fuera del Colegio Bautista de Managua, cuando esté en representación del mismo.
- d) Realizar escrituras ofensivas y obscenas en las paredes de baños y pasillos.
- e) Colocar en el edificio afiches partidarios o lesivos a la moralidad, o cualquier otro material que no esté previamente autorizado por la Dirección.
- f) Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- g) Dañar los materiales didácticos recibidos en calidad de préstamo.



- h) Provocar desorden en el aula, formaciones, bebederos, servicios higiénicos, cafetines, transporte escolar, canchas deportivas, etc.
- i) Comer o beber dentro del aula, en los laboratorios, en la biblioteca y la piscina en horas de clase.
- j) Manifestar excesiva confianza en el trato a los docentes, personal administrativo y de servicio y compañeros de clase.
- k) Realizar actividades de comercio o de cualquier índole sin la autorización de las autoridades del CBM.
- l) Entrar a los servicios higiénicos que no sean relativos a su sexo y edad.
- m) Participar en juegos de azar dentro del CBM.
- n) Presentarse al CBM sin el uniforme correspondiente especificado en este reglamento, cuando no esté autorizado.
- o) Masticar chicle y escupir en clase.
- p) Salir del aula sin autorización.
- q) Manifestar actitudes de noviazgo y otra clase de relación que contravenga la moral dentro del CBM y/o fuera de él.
- r) Portar la falda del uniforme escolar por encima de las rodillas, en el caso de las señoritas.
- s) Portar pantalones tubos en el uniforme tanto formal como deportivo (buzos).
- t) Presentarse con tintes en el cabello, ya sea parcial o total, tanto señoritas como varones.
- u) Traer balones.

**C. Son faltas muy graves:**

- a) Las reincidencias de las faltas graves tomando en cuenta si el estudiante ha sido amonestado de la siguiente forma: tres faltas graves para los estudiantes de Primaria y dos faltas graves para los estudiantes de Secundaria.
- b) La quema de elementos explosivos u otros.
- c) Cometer actos delictivos penados por la ley civil o penal.





- d) Cometer fraude académico o plagio.
- e) Abandonar el CBM sin autorización de las autoridades correspondientes antes de concluir la jornada escolar.
- f) Hacer reclamos y sugerencias de forma inapropiada y grosera a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Cometer actos que sean contrarios a la moral y al respeto que deben tener entre sí los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Managua.
- h) Negarse a honrar los símbolos patrios y los del CBM.
- i) Causar daños materiales al mobiliario e infraestructura del CBM y equipo que sea propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Apropiarse, aunque sean en broma, de pertenencias u objetos ajenos.
- k) Introducir al CBM bebidas embriagantes o drogas de cualquier índole, cigarrillos comunes o electrónicos.
- l) Presentarse al CBM o a cualquier actividad organizada fuera del CBM bajo los efectos del alcohol, con aliento alcohólico o bajo la influencia de drogas. En caso de drogas se informará a las autoridades correspondientes, previo aviso a sus padres, tutores o responsables, exigiéndose la presencia inmediata de éstos en el CBM.
- m) Falsificar firmas, documentos, o firmar documentos dirigidos a sus padres, tutores o responsables.
- n) Portar armas de cualquier tipo.
- o) Portar materiales pornográficos, obscenos, o referidos a prácticas ocultas.
- p) Mancharse el uniforme o el cuerpo con pinturas, harinas, huevos, lodo y cualquier otro material.
- q) Traer al CBM cualquier objeto ajeno al estudio, como armas, pirotécnicos, dinero en exceso, etc.
- r) Propagar noticias falsas y/o alarmantes.
- s) Realizar actividades a nombre del CBM sin autorización escrita de la Dirección.





- t) Pintar o rayar paredes, pupitres, sanitarios o cualquier objeto con letreros religiosos, comerciales o de cualquier índole.
- u) Destruir cualquier afiche cartel o anuncio, situado en los murales respectivos y lugares autorizados por la dirección.
- v) Dañar total o parcialmente las unidades de transporte y las instalaciones del CBM.
- w) Hacer bromas y demostraciones inadecuadas, uso de palabras y gestos groseros y obscenos en el trato, así como burlarse de las personas, miembros o no de la comunidad educativa.
- x) Practicar el soborno y/o chantaje en cualquiera de sus formas.
- y) Mostrar manifestaciones de rechazo o burla hacia actividades deportivas, religiosas etc.
- z) Realizar actos de fuerza, abusos excesivos de la condición física. Maltrato físico, etc. (riñas o pleitos).
- aa) Fumar, ingerir o utilizar dentro del CBM sustancias prohibidas.
- bb) Realizar bullying a los docentes y compañeros de clase.
- cc) Hacer caso omiso a los deberes establecidos en el presente Reglamento.
- dd) Faltar el respeto a las supervisoras del recorrido escolar, a los docentes, personal administrativo y de servicio, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ee) Utilizar las redes sociales para envío de mensajes con palabras groseras o vulgares, videos, fotos de irrespeto a los miembros de la comunidad educativa del Colegio Bautista de Managua.
- ff) Tomar fotos, grabar videos o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin el consentimiento de éstos.

## **CAPÍTULO II: De las medidas y aplicación de las mismas**

### **ARTÍCULO 13: Con los estudiantes**

Medida es toda acción realizada con el objeto de sancionar una falta; su finalidad es educativa, y se aplicará particularmente a cada caso por la



Comisión Disciplinaria del CBM en caso de retiro temporal del estudiante, haciéndolo del conocimiento de padres o tutores. Las faltas en que incurran los estudiantes deberán registrarse en su respectivo expediente.

Comprobada la realización o participación de un estudiante en una falta, docentes, inspectores y la Comisión Disciplinaria, podrá aplicar los siguientes tipos de medidas:

- a) Llamado de atención verbal y en privado.
- b) Actividades de servicio a la comunidad educativa.
- c) Reparar o resarcir el daño ocasionado.
- d) Retener objetos ajenos al estudio y entregarlos a los padres. En el caso de reincidencia se procederá a ampliar el tiempo de custodia del objeto.
- e) Deméritos:
  - En la conducta general: demérito de -10 puntos (faltas leves), -20 puntos (faltas graves), -30 puntos (faltas muy graves) hasta reprobación de conducta según la gravedad de la falta.
  - En la nota acumulada de la materia.
- f) Llamado de atención escrito y compromiso personal.
- g) Llamado de atención por escrito y compromiso en conjunto con los padres.
- h) Se le afectará en conducta en el periodo en que se cometió la falta
- i) Suspensión parcial del CBM por tres días. Cambio de ambiente.
- j) Carta preventiva.
- k) Matrícula condicionada.
- l) Pérdida de derecho a matrícula.

Las medidas en el artículo anterior, y en general las contenidas en el presente reglamento podrán ser aplicadas de forma simultánea, sucesiva o alternativa. Toda medida deberá cumplirse según se oriente, la falta de cumplimiento supondrá una modificación o cambio de ella, por una más fuerte.

Para determinar la(s) medida(s) para cada caso concreto se tendrá en cuenta:

- a) Comprobación de la falta y participación del estudiante.
- b) Edad y nivel académico del estudiante.
- c) Naturaleza de la falta.
- d) Los esfuerzos para reparar el daño.
- e) Proporcionalidad e idoneidad de la medida.

### **A. Las faltas leves:**

Podrán ser sancionadas por el maestro o el inspector según el lugar de realización; la primera vez se hará un llamado de atención verbal y privado. Haciendo un registro en el expediente del estudiante.

En caso de reincidencia, deberá hacerse un compromiso personal y llamado de atención escrito, el que deberá estar contenido en acta archivada en inspectoría.

### **B. Las faltas graves**

Por acumulación de 2 y 3 faltas leves, se tratarán citando al estudiante a inspectoría, levantándose acta de la reunión, la que contendrá compromiso personal; la medida a usar y el tiempo de duración de la misma. De esto, deberá enviarse comunicación por escrito al tutor o llamarse a inspectoría según sea necesario.

### **C. Las faltas muy graves**

Por acumulación de 2 y 3 faltas graves; las faltas muy graves serán conocidas por la Comisión Disciplinaria del CBM. En la ocasión correspondiente se elaborará un acta por la Comisión, la que contendrá un compromiso personal del estudiante para mejorar su conducta conforme la sanción correspondiente. Se citará al padre de familia o tutor para notificación y compromiso conjunto de seguimiento.

## **CAPÍTULO III: Disposiciones comunes**

### **ARTÍCULO 14: Disposiciones comunes a los capítulos anteriores**

- a) La suspensión temporal del CBM podrá hacerse en un mínimo de tres días. Los docentes estarán en la obligación de entregarle al estudiante el material de estudio necesario que le permita mantenerse actualizado, con el objetivo de no afectar su rendimiento académico. Según Arto. 74 del Manual de Funcionamiento de Centros Privados.
- b) Todos los estudiantes del Colegio Bautista de Managua, deberán responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias. La pérdida de éstas no será cubierta por la Dirección del CBM.
- c) Las medidas tendrán carácter educativo. Es preciso que sean justas, adecuadas a la magnitud de la falta, a la edad del estudiante y a las circunstancias en que la falta se comete. Cuando el estudiante reconozca su falta y exprese su voluntad de rectificar, se podrá modificar la medida, por una más leve.
- d) Retener al estudiante cualquier equipo electrónico no autorizado que esté utilizando durante el periodo de clases o durante la realización de evaluaciones, los que serán resguardados en la Subdirección del CBM y posteriormente entregados al padre, madre o tutor. Según Arto. 65, inciso c) del Manual de Funcionamiento de Centros Privados.

### **Definiciones:**

- a) Se entiende por FRAUDE académico a cualquier acción o maniobra de un estudiante dirigido a engañar a un docente durante una actividad de evaluación respecto de la real cantidad y calidad de sus conocimientos y habilidades sobre el asunto a evaluar.
- b) El PLAGIO es tomar ideas, conocimientos, creaciones, escritos en cualquier medio, página electrónica u otra fuente y presentarlos como propios en las asignaciones del CBM.

- c) Se entiende por SOBORNO a la acción de pagar en dinero, favores bienes u otra forma en que una persona lleva a cabo para obtener de otra persona una concesión o favor en contra de lo reglamentado.
- d) Se entiende por CHANTAJE a la presión que ejerce una persona sobre otra, amparada en el temor que la segunda tiene respecto a represalias, difamación pública de cualquier tipo que la primera pueda ejercer sobre ella, para obtener cualquier tipo de beneficio contra lo reglamentado.
- e) El ABUSO es el comportamiento caracterizado por el uso de violencia sexual, económica y emocional sobre pertenencias o derechos de otras personas para obtener ilegalmente un fin.

## **TÍTULO V: DE LOS RECURSOS DE QUEJAS Y APELACIÓN**

### **CAPÍTULO I: De los recursos**

Los estudiantes, tutores y profesores guías, podrán hacer uso de los recursos de queja y/o revisión y apelación cuando las resoluciones de Inspectoría, sanciones de docentes de materia y demás procesos evaluativos no se consideren apropiados.

### **ARTÍCULO 15: Recurso de queja y/o revisión**

Es la facultad que tienen los padres, tutores, y estudiantes, de expresar su inconformidad, por el trato recibido o por las medidas aplicadas y pedir su consecuente rectificación.

#### **Requisitos para presentar el recurso de queja y/o revisión:**

- a) Nombres y apellidos del recurrente.
- b) Grado y sección del estudiante.
- c) Nombre del servicio.
- d) Funcionario o docente por el que se recurre.
- e) Relación de hechos.
- f) Firmas.



Son susceptibles de uso de este recurso, los siguientes casos:

- a) Arbitrariedad comprobada en la corrección de trabajos y/o exámenes.
- b) Maltrato a estudiantes por docentes.
- c) Servicio inadecuado en: Transporte, Cafetería, Tienda Escolar y Piscina.
- d) Solicitud de cambio de sección (cuando lo han cambiado arbitrariamente).
- e) El escrito para presentar el Recurso de Queja deberá entregarse a la Comisión Disciplinaria 24 horas después de tener conocimiento de la situación, quien resolverá en 72 horas.

De la resolución, de los recursos de queja petición, no habrá más recurso.

### **ARTÍCULO 16: Recurso de apelación**

Es la facultad, que tienen los interesados de pedir la revocación de una medida.

Se consideran interesados, el estudiante que cometió la falta y el padre o tutor.

El escrito de apelación deberá interponerse ante la Comisión Disciplinaria con la participación de la Dirección General a más tardar en 24 horas después de notificada la medida, y ésta resolverá en tres días después de la solicitud.

#### **Requisitos del escrito:**

- a) Nombres y apellidos del recurrente.
- b) Grado y sección del estudiante afectado por la medida.
- c) Fecha de la resolución y tipo de ésta.
- d) Disposición del Reglamento infringida.
- e) Petición y relación de hechos.
- f) Firmas.

### **CAPÍTULO II: Disposición común al título**

Cualquier solicitud a través de los recursos contenidos en este Título fuera del tiempo o con el recurso inadecuado, anulará este derecho, quedando firme la resolución.

## **TÍTULO VI: DE LOS CASOS ESPECIALES**

### **CAPÍTULO I: De los casos especiales**

#### **ARTÍCULO 17: Maltrato a estudiantes**

- a) Se entiende por maltrato infantil, a la agresión física, psicológica y sexual, a estudiantes, o la combinación de estas agresiones, realizada de forma consciente o no por trabajadores del CBM.
- b) El departamento pertinente deberá darle seguimiento y asistencia integral a los casos que se puedan identificar, con la ayuda del profesor de aula y/o guía.
- c) La Dirección del Colegio Bautista de Managua deberá informar al padre de familia o tutor sobre este maltrato y tomar la medida correspondiente con el culpable (y a la institución correspondiente por reincidencia o gravedad).

#### **ARTÍCULO 18: Abusos de orden sexual**

- a) Abusos deshonestos son actos lascivos, tocamientos a otra persona, haciendo uso de la fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, sin llegar al acceso carnal con ella. Las sanciones administrativas aplicadas por el CBM se impondrán sin perjuicio de las legales establecidas por la ley correspondiente.
- b) Seducción ilegítima, es el acceso carnal de cualquier trabajador de la institución con cualquier estudiante menor de dieciocho que estuviere bajo su autoridad.
- c) La Dirección del Colegio Bautista de Managua pondrá en conocimiento al padre de familia, tutor del estudiante, o autoridad respectiva inmediatamente llegue a su conocimiento por cualquier medio los hechos anteriormente descritos en el presente Reglamento.





## **ARTICULO 19: Sustancias psicotrópicas**

- a) Son todas aquellas sustancias, prohibidas por la ley, que producen alteración temporal de la personalidad y puedan provocar adicción.
- b) El consumo, tráfico o tenencia de estas sustancias será comunicado al tutor legal y a las autoridades correspondientes según sea el caso.

## **TITULO VII: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

- a) Los estudiantes con nota menor de sesenta en la calificación final de conducta perderán el derecho a matrícula para el año siguiente.
- b) Los estudiantes que tengan tres clases aplazadas al finalizar el primer semestre, serán llamados a despacho junto con sus padres o tutores para comprometerse a las correcciones respectivas.
- c) Los estudiantes que abandonen el CBM antes de finalizar el curso escolar, no podrán ser considerados como estudiantes antiguos al reingresar en siguiente período.
- d) Está estrictamente prohibido realizar fiestas danzantes, utilizar y compartir cualquier tipo de drogas o medicamentos no autorizados dentro del Colegio Bautista de Managua.
- e) La Dirección del CBM se reserva el derecho de admitir en el nuevo año escolar a aquellos estudiantes cuyos padres, tutores o responsables hubieran faltado al respeto de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándoles o no daños físicos o morales.
- f) El presente reglamento interno del Colegio Bautista de Managua entrará en vigencia, a partir de la aprobación por el Consejo Directivo del Colegio Bautista de Managua, mismo regirá por un período de tres años, para su nueva revisión.